



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 141/2021

EE.2020-5-13-000613.-

Montevideo,

- 4 MAR. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 34/2020 que tiene por objeto el Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede al Casino del Estado Piriápolis, sito en la Rambla de los Argentinos s/n – Argentino Hotel, de la ciudad de Piriápolis.

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012) y que se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 15 de enero de 2021 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado 8 ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fojas 47, a saber: **CLARAMUNT OSORES Elena Beatriz, CLEANNET URUGUAY S.A., ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL, GLOBAL I SRL, GONZALEZ LEMOS NEURIMAR, M Y M SERVICOS SRL, RAMIREZ DE LOS SANTOS SAME CARLA Y TREGAL S.A.,**

3) que efectuado el estudio primario de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales surge que: todas las empresas oferentes están inscriptas en el RUPE y en situación Activa;

4) que de acuerdo a lo que surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a los criterios de evaluación y el cuadro de ponderación realizada de fojas 384, 385 Y 386 de obrados, ésta aconseja adjudicar el Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede al Casino del Estado Piriápolis, a la empresa **GLOBAL I SRL**, por el plazo contractual de un año prorrogable por dos períodos anuales más a opción exclusiva de la Dirección General art. 2.1 del P.C.P.;

5) que la precitada empresa se identifica con el **RUT N° 21 486699 0014** y se halla en estado **ACTIVO** en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), como luce a fs. 217;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (***De limpieza, aseo y fumigación***), tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 11 de autos;

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **GLOBAL I SRL, RUT N° 21 486699 0014** el objeto de la Licitación Abreviada N° 34/2020 que tiene por objeto el Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede al Casino del Estado Piriápolis, *según el siguiente detalle:*

VALOR HORA: \$ 334,28 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro con veintiocho centavos).-

MONTO MENSUAL: \$ 220.615,04 IVA Incluido (pesos uruguayos doscientos veinte mil seiscientos quince con cero cuatro centavos).-

MONTO ANUAL: \$ 2.647.380,48 IVA incluido (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta con cuarenta y ocho centavos).-

MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTAL DE UN AÑO MAS DOS AÑOS DE PRORROGA: \$ 7.942.141,44 IVA incluido (pesos uruguayos siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos).-

2) DETERMINAR: que el plazo de la presente contratación será de un año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.- Las obligaciones emergentes así como el cómputo del plazo quedan suspendidos hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato actualmente vigente, o sea hasta el 31/12/2021 inclusive. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda conforme a lo establecido en el artículo 2.1 y 17 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

3) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) MANIFESTAR: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares.-

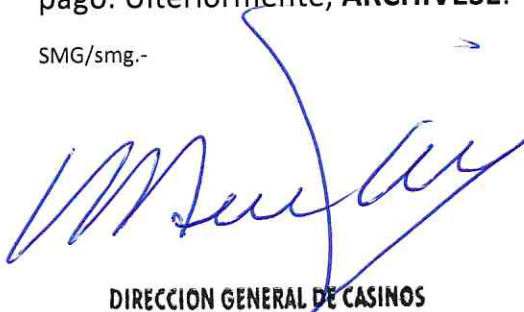
5) QUEDA CONDICIONADO: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la

República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión al Casino del Estado Piriápolis del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.-

7) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y al Casino del Estado Piriápolis. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

SMG/smg.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL